



3354

OFICIO No. DMML/0418/2023

ASUNTO: REMISIÓN DE INICIATIVAS

Mexicali Baja California, a 11 de diciembre del 2023.

DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-



Por medio de la presente me permito saludarla y de conformidad en lo previsto por los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, remito original de:

1.- Iniciativa de reforma en la que se adiciona la fracción XVI al artículo 51 del CAPÍTULO IV OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES PUBLICAS de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y los Municipios de Baja California, con el objeto de implementar programas preventivos en la figura de la semana de la salud, donde se pueda llevar a cada dependencia y entidad pública, unidades móviles y personal de salud para realizar procedimientos de detección oportuna de cáncer y de otras enfermedades de gran incidencia y alto impacto, así como pláticas informativas para concientizar a las y los trabajadores en la importancia de la salud, con un enfoque especial en la prevención.

Sin otro particular por el momento agradezco de antemano su atención.

ATENTAMENTE

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ  
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA

**DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**H. XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**P R E S E N T E.-**

### **HONORABLE ASAMBLEA**

La suscrita Dunnia Montserrat Murillo López integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110, 112, 115, 116, 117 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente Iniciativa, al tenor del siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con el National Institutes of Health (NIH) y el Instituto Nacional del Cáncer, el cáncer es una enfermedad por la que algunas células del cuerpo se multiplican sin control y se diseminan a otras partes del cuerpo.

Así mismo, mencionan que es posible que el cáncer comience en cualquier parte del cuerpo humano, formado por billones de células. En condiciones normales, las células humanas se forman y se multiplican (mediante un proceso que se llama división celular) para formar células nuevas a medida que el cuerpo las necesita. Cuando las células envejecen o se dañan, mueren y las células nuevas las reemplazan.

A veces el proceso no sigue este orden y las células anormales o células dañadas se forman y se multiplican cuando no deberían. Estas células tal vez formen

tumores, que son bultos de tejido. Los tumores son cancerosos (malignos) o no cancerosos (benignos).

### **El proceso de cómo se forma el cáncer es el siguiente:**

El cáncer es una enfermedad genética. Los cambios en los genes que controlan el funcionamiento de las células, en especial, cómo se forman y multiplican, causan el cáncer.

Los cambios genéticos que causan cáncer se producen por estos motivos:

- Errores que ocurren cuando las células se multiplican.
- Daños en el ácido desoxirribonucleico (ADN) por sustancias perjudiciales en el medio ambiente, como las sustancias químicas en el humo del tabaco y los rayos ultravioleta del sol.
- Se pasan por herencia de padres a hijos.

En general, el cuerpo elimina células con daños en el ADN antes de que se vuelvan cancerosas. Pero la capacidad del cuerpo disminuye a medida que las personas envejecen. Por eso el riesgo de cáncer aumenta con la edad.

El cáncer de cada persona es una combinación única de cambios genéticos. A medida que el cáncer sigue creciendo, ocurren otros cambios. Incluso dentro del mismo tumor, es posible que las diversas células tengan cambios genéticos distintos.

### **Datos y cifras de la Organización Mundial de la Salud**

- El cáncer es la principal causa de muerte en el mundo: en 2020 se atribuyeron a esta enfermedad casi 10 millones de defunciones, es decir, casi una de cada seis de las que se registran.
- Los tipos de cáncer más comunes son los de **mama, pulmón, colon y recto y próstata**.

- Alrededor de un tercio de las muertes por cáncer se deben al consumo de tabaco, a un elevado índice de masa corporal, al consumo de alcohol, a una baja ingesta de frutas y verduras y a la falta de actividad física.
- Además, las infecciones oncogénicas, entre ellas las causadas por los virus de las hepatitis o el papiloma humanos, ocasionan aproximadamente el 30% de los casos de cáncer en los países de ingresos bajos y medianos.
- Muchos casos se pueden curar si se detectan a tiempo y se tratan eficazmente.

### **Cáncer de mama**

Según el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cáncer de mama es el que causa más muertes en México, falleciendo una mujer cada 2 horas. Se origina en los lobulillos, lugar donde se produce la leche, y en los conductos de la mama, que es por donde se transporta la leche hacia el pezón.

Siendo este, un tumor maligno que se origina en las células de la mama, entendiendo por tumor maligno un grupo de células que crecen de manera desordenada e independiente, que tiende a invadir los tejidos que lo rodean, así como órganos distantes (metástasis).

Es por ello que El “Mes de Sensibilización del Cáncer de Mama”, se celebra en todo el mundo cada octubre, aumentando la atención y el apoyo prestados a la concientización, detección temprana, tratamiento y cuidados paliativos.

Durante este mes se invita a portar un listón o moño rosa, que es el símbolo internacional usado por personas, compañías y organizaciones que se comprometen a crear conciencia sobre el cáncer de mama y mostrar apoyo moral a las mujeres con esta enfermedad.

### **Cáncer de pulmón**

El cáncer de pulmón comienza en los pulmones y se puede diseminar a los ganglios linfáticos o a otros órganos del cuerpo, como el cerebro. A su vez, el cáncer originado en otros órganos se puede diseminar a los pulmones. Cuando las células cancerosas se diseminan de un órgano a otro, se le llama *metástasis*.

Los cánceres de pulmón por lo general se agrupan en dos tipos principales, de células pequeñas y de células no pequeñas (estas incluyen adenocarcinoma y carcinoma de células escamosas). Estos tipos de cáncer crecen de manera distinta y requieren distintos tratamientos. El cáncer de pulmón de células no pequeñas es más frecuente que el cáncer de pulmón de células pequeñas.

### **Cáncer de colon y recto**

El cáncer colorrectal se desarrolla lentamente durante varios años antes de presentar síntomas.

El cáncer colorrectal o cáncer de colon y recto, como la mayoría de los cánceres en sus primeras etapas no presentan síntomas, se origina cuando las células en alguna parte del organismo comienzan a crecer de manera descontrolada y suelen propagarse en uno o varios lugares del organismo. En la mayoría de los casos, las células cancerosas forman un tumor. Independientemente del lugar hacia el cual se propague el cáncer, siempre se le da el nombre del lugar donde se originó.

El cáncer colorrectal es el que se origina en el colon o el recto, generalmente inicia con el crecimiento del tejido o un tumor al que se le llama pólipo no canceroso, el cual puede comenzar a crecer en el espesor de la pared del colon o del recto y al paso del tiempo volverse canceroso.

### **Cáncer de próstata**

El cáncer de próstata es la causa más frecuente de mortalidad por tumores malignos.

Es un tumor maligno que empieza a crecer en la glándula prostática y que en sus

etapas iniciales no presenta síntomas específicos. Más del 65% de todos los cánceres de próstata se diagnostican en hombres de más de 65 años.

El cáncer de próstata ocupa el 4to lugar de todas las enfermedades cancerígenas y es el 2° más común en hombres.

El 70% de los casos de cáncer de próstata se presentan en hombres de países desarrollados

En el 2014 se diagnosticaron alrededor de 233,000 nuevos casos, de los cuales 29,480 serán mortales.

Aproximadamente 1 de cada 7 hombres será diagnosticado con cáncer de próstata en el transcurso de su vida.

Se estima que 6 de cada 10 casos se diagnostican en hombres de 65 años o más y en pocas ocasiones se presenta antes de los 40.

De acuerdo por un estudio realizado por National Geographic España, estas son las siete recomendaciones para prevenir el cáncer:

### **1. Mantener un peso saludable**

El control del peso es fundamental en la prevención del cáncer. Un peso saludable reduce la carga en el cuerpo y disminuye la inflamación, factor asociado a varios tipos de cáncer. La obesidad, por otro lado, se ha vinculado con un mayor riesgo de varios tipos de cáncer, incluyendo mama, colon y riñón. Mantener un peso adecuado implica una combinación de dieta equilibrada y actividad física, creando un balance energético que evite el exceso de grasa corporal.

### **2. Realizar actividad física**

El ejercicio regular juega un papel crucial en la prevención del cáncer. No solo ayuda a mantener un peso saludable, sino que también mejora la regulación hormonal y la

función inmunitaria, ambos factores relevantes en la lucha contra el cáncer. La actividad física no necesita ser extenuante; actividades moderadas como caminar rápidamente, nadar o montar en bicicleta, si se realizan de manera regular, pueden ser altamente beneficiosas.

### **3. Consumir una dieta saludable**

Una dieta rica en frutas, verduras, granos integrales y legumbres, con un consumo limitado de grasas saturadas y azúcares, es clave en la prevención del cáncer. Estos alimentos contienen nutrientes esenciales y antioxidantes que protegen las células del daño que puede desencadenar el cáncer. Además, una dieta saludable ayuda a evitar la obesidad, otro factor de riesgo significativo.

### **4. Reducir el consumo de comida rápida y comida procesada**

Estos alimentos suelen ser altos en grasas, azúcares y sal, y bajos en nutrientes esenciales. Su consumo regular se ha asociado con un mayor riesgo de obesidad y cáncer. Reducir su ingesta es un paso importante hacia un estilo de vida más saludable y la prevención del cáncer.

### **5. Reducir el consumo de carne roja y procesada**

La carne roja (como la de vaca, cerdo y cordero) y la carne procesada (como salchichas y jamón) se han vinculado con un mayor riesgo de cáncer colorrectal. Limitar su consumo, según las recomendaciones del WCRF/AICR, puede reducir este riesgo.

### **6. Reducir el consumo de bebidas azucaradas**

Las bebidas azucaradas contribuyen a la obesidad y al sobrepeso, aumentando el riesgo de cáncer. Además, un alto consumo de azúcar puede llevar a la inflamación y a la resistencia a la insulina, que están relacionadas con el desarrollo del cáncer. Optar por agua o bebidas sin azúcar es una alternativa más saludable.

## 7. Limitar el consumo de alcohol

El alcohol es un factor de riesgo conocido para varios tipos de cáncer, incluyendo cáncer de mama, hígado, boca, garganta y esófago. Limitar su consumo, o evitarlo completamente, reduce significativamente el riesgo de estos cánceres.

Se reconoce expresamente que en el tema de la salud existe una distribución de competencias donde concurren la federación, el Estado y los municipios, de tal suerte que la Ley General de Salud marca las pautas de coordinación para garantizar estos derechos entre los ciudadanos.

Es por ello que la presente iniciativa, busca crear estos programas preventivos para los trabajadores del Estado y de los municipios de Baja California, y que con esto se les ayude a detectar oportunamente algún tipo de cáncer u otro tipo de enfermedades de gran incidencia y alto impacto.

### Información obtenida en los siguientes enlaces:

<https://www.cancer.gov/espanol/cancer/naturaleza/que-es>

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer>

<https://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/cancer-mama>

[https://www.cdc.gov/spanish/cancer/lung/basic\\_info/what-is-lung-cancer.htm](https://www.cdc.gov/spanish/cancer/lung/basic_info/what-is-lung-cancer.htm)

<https://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/cancer-colon>

<https://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/cancer-prostata>

[https://www.nationalgeographic.com.es/ciencia/siete-pilares-prevencion-cancer-segun-ciencia\\_21235](https://www.nationalgeographic.com.es/ciencia/siete-pilares-prevencion-cancer-segun-ciencia_21235)

Por lo anteriormente expuesto es que se propone adicionar la fracción XVI al artículo 51 del CAPÍTULO IV OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS de la

Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y los Municipios de Baja California, como se muestra en el siguiente:

**CUADRO COMPARATIVO**

LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA	REFORMA
<p><b>CAPITULO IV</b> <b>OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES PUBLICAS</b></p> <p><b>ARTICULO 51.-</b> Son obligaciones de las Autoridades Públicas a que se refiere el artículo 1 de esta Ley:</p> <p>I.- Preferir en igualdad de condiciones, conocimientos, aptitudes y antigüedad. A los trabajadores sindicalizados respecto de quienes no lo estuvieren, a los que con anterioridad hayan prestado satisfactoriamente un servicio, a los que acrediten tener mejores derechos conforme al escalafón. Para los efectos del párrafo que antecede, en cada una de las dependencias de las Instituciones Públicas, se formarán los escalafones, de acuerdo con las bases establecidas en esta Ley.</p> <p>Los funcionarios de las dependencias y de las instituciones públicas nombrarán</p>	<p><b>CAPITULO IV</b> <b>OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES PUBLICAS</b></p> <p><b>ARTICULO 51.- (...)</b></p> <p><b>I.- a la XV.- (...)</b></p> <p><b>XVI.- Implementar programas preventivos en la figura de la semana de la salud, donde se pueda llevar a cada dependencia y entidad pública, unidades móviles y personal de salud para realizar procedimientos de detección oportuna de cáncer y de otras enfermedades de gran incidencia y alto impacto, así como pláticas informativas para concientizar a las y los trabajadores en la importancia de la salud, con un enfoque especial en la prevención.</b></p>

y removerán libremente a los trabajadores de confianza. Para llevar a cabo la remoción de los trabajadores de confianza, se hará mediante escrito simple, sin que se requiera de procedimiento, notificación o formalidad alguna; salvo aquellas condiciones y requisitos que para el caso de los servidores públicos de carrera llegue a establecer la ley del servicio profesional de carrera que se expida para tal efecto. Un trabajador de base: podrá ser ascendido a un puesto de confianza, pero en este caso y mientras conserve esta categoría, quedarán en suspenso todos los derechos y prerrogativas que tuviere conforme a esta Ley como sindicalizado, así como los vínculos con la organización sindical a la cual perteneciere.

El trabajador promovido podrá una vez que cese en sus funciones de confianza regresar en todos los casos a su puesto de base.

Las vacantes de plazas de base definitiva por motivo de jubilación, renuncia o muerte del trabajador serán propuestas por el Sindicato y se notificará a la Comisión Mixta de Escalafón de la Autoridad Pública que

corresponda para que proceda de conformidad con lo previsto en esta Ley, lo anterior con excepción de los trabajadores pertenecientes a instituciones policiales.

**II.-** Cumplir con todos los servicios de higiene y de prevención de accidentes a que están obligados todos los patrones en general, en relación con todas las disposiciones legales vigentes.

**III.-** Reinstalar a los trabajadores en las plazas de las cuales los hubieren separado injustificadamente, y hacer el pago de los salarios vencidos y demás prestaciones a que fueren condenados por laudo ejecutoriado.

En los casos de supresión de plazas los trabajadores afectados, tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente en categoría y sueldo o a elección del trabajador a que se le indemnice en términos de esta Ley.

**IV.-** Asignar partidas suficientes en los presupuestos de egresos correspondientes para pagar indemnizaciones y demás obligaciones económicas a sus trabajadores.

**V.-** Proporcionar a los trabajadores los útiles, instrumentos, materiales, y

equipo de seguridad suficientes e idóneos para desempeñar el trabajo convenido.

**VI.-** Cubrir las aportaciones que fijen: La Ley de Seguridad Social del Estado para que los trabajadores reciban los beneficios de la seguridad social integral.

**A)** Proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas, higiénicas y económicas de interés social en propiedad o en arrendamiento, ya sea en forma directa o a través de instituciones creadas exprofeso para resolver el problema habitacional, o bancarias, siempre que prevalezca el interés social.

**VII.-** Capacitar a sus trabajadores, mediante el establecimiento de escuelas o institutos en administración pública, incorporados a instituciones oficiales, en las que se impartan los cursos necesarios, para que los trabajadores puedan adquirir los conocimientos adecuados para obtener ascensos conforme al escalafón, desarrollar técnicamente sus actividades y mantener la superación de su actitud profesional, para prestar

servicios eficientes en la institución pública de que se trate.

**VIII.-** Conceder becas a los trabajadores de base, de la institución pública de que se trate para especialización, en materias relacionadas con la administración pública, así como cursos o seminarios en materia sindical en el país o en el extranjero. Estas becas serán con goce de salario integro y comprenderán el pago de colegiaturas, alimentación y gastos de viaje.

**IX.-** Conceder becas a los hijos de los trabajadores de base, para cursar los estudios de primaria, secundaria, preparatoria, profesional y de especialización.

**X.-** Conceder licencia con goce de sueldos a los trabajadores para el desempeño de sus cargos directivos dentro del comité ejecutivo del sindicato de carácter estatal y seccional así como para el desempeño de las comisiones que les sean conferidas a los trabajadores por el sindicato para participar en congresos, asambleas, eventos, seminarios, etc.

Bastando para el primer supuesto, que se exhiba ante la autoridad pública

correspondiente, el acta de la asamblea donde se llevó a cabo el acta de elección de los Comités Ejecutivos respectivos, y para los demás casos la notificación por oficio de la comisión sindical de que se trate.

Conceder licencia sin goce de sueldo cuando fueren promovidos temporalmente al ejercicio de cargos de elección popular o a puestos de confianza, las licencias que se concedan en los términos de estas fracciones o el tiempo que dure el trabajador de base en un puesto de confianza se computará como tiempo efectivo de servicios para efectos escalafonarios, jubilaciones, pensiones y demás derechos a que tuviere el trabajador;

**XI.-** Otorgar a los trabajadores el pago de una prima de antigüedad consistente en quince días de salario por cada año de servicios prestados cuando sean separados del empleo independientemente de la justificación o injustificación de la separación, en caso de retiro voluntario para tener derecho al disfrute de esta prestación deberán tener por lo menos tres años de antigüedad del empleo.

**XII.-** Hacer las deducciones de los salarios de los trabajadores de las instituciones públicas que le soliciten los sindicatos respectivos o las federaciones de sindicatos estatales y nacionales, siempre que se ajusten a los términos de esta Ley, y a los rendimientos internos que los rijan.

**XIII.-** Contribuir al fomento de las actividades deportivas de los trabajadores, proporcionándoles útiles e implementos necesarios para la práctica del deporte.

**XIV.-** Establecer sistemas de estímulos para los trabajadores por años de servicio, méritos y aportaciones valiosas y útiles para la administración pública en sus respectivos niveles.

**XV.-** Proporcionar a los sindicatos y federaciones de sindicatos, las informaciones que soliciten, así como copias simples al personal de base relacionadas con su situación contractual.

#### **RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.** – Se adiciona la fracción XVI al artículo 51 del CAPÍTULO IV OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES PUBLICAS de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y los Municipios de Baja California, para quedar como sigue:

## CAPITULO IV

### OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES PUBLICAS

#### ARTICULO 51.- (...)

##### I.- a la XV.- (...)

XVI.- Implementar programas preventivos en la figura de la semana de la salud, donde se pueda llevar a cada dependencia y entidad pública, unidades móviles y personal de salud para realizar procedimientos de detección oportuna de cáncer y de otras enfermedades de gran incidencia y alto impacto, así como pláticas informativas para concientizar a las y los trabajadores en la importancia de la salud, con un enfoque especial en la prevención.

#### TRANSITORIO:

**UNICO.** - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el salón de sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Congreso del Estado de Baja California, al día de su presentación.

ATENTAMENTE



DIPUTADA DUNNA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ  
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA